



CERTIFICACION DE PUNTO DE ACTA

El Infrascrito Secretario Municipal de la Alcaldía de Guarizama, Departamento de Olancho, por medio de la presente **CERTIFICA** que; en el punto n^o 10, inciso "A", del acta n^o 156-2020 de la **Sesión Ordinaria**, celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Guarizama, Departamento de Olancho, el día **LUNES VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, en el Salón de sesiones Municipal de Guarizama, siendo las 8:00 a.m., presidió la sesión el señor Alcalde Municipal; **Román Ruiz Díaz** con la asistencia de los señores regidores; **Héctor Alfonzo Rivera Rosales**, **Gudelia Orvelina Guardado Sánchez**, **Reina Rosibel Sevilla Munguía**, **Santos Roberto Matute Duarte**, **Keyla Yeliza Gomes Murillo**, **Santos Isabel Sánchez** y ante **Kevin Sevilla**, Secretario Municipal que da fe., 1....2....3....4....5...7....8....9...

Se encuentra el acuerdo que literalmente dice...

10). ACUERDOS, CONVENIOS Y RESOLUCIONES: ACUERDO 10/A):

CONSIDERANDO: Que el 14 de marzo del 2020 COPECO Declaro alerta roja para los 18 departamentos de Honduras en donde dice que el Gobierno Central y los Gobiernos Locales están obligados a emitir disposiciones de cumplimiento obligatorio relacionada con la reducción del riesgo.

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal tomar las medidas necesarias de prevención en aras de salvaguardar la salud y la vida de la población ante la amenaza del COVID-19

CONSIDERANDO: Que la ley de Municipalidades en el art. 25 inciso 15, faculta a la Corporación Municipal, declarar en estado de Emergencia o Calamidad pública en su Jurisdicción, cuando fuere necesario y ordenar las medidas convenientes.

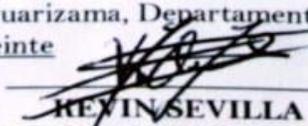
POR LO TANTO, La Honorable Corporación Municipal de Guarizama, en uso de sus facultades que la Ley de Municipalidades le confiere, por unanimidad de votos

ACUERDA:

Se da por Declarado Estado de Emergencia o Calamidad Publica en el Municipio de Guarizama por un periodo indefinido (Hasta que termine la amenaza del Covid-19), a partir del día lunes 23 de marzo del 2020 a las 8:00 am., estableciendo las medidas necesarias mediante ordenanzas municipales.

11). CIERRE DE LA SESION; 1:00 pm.

Extendida en el Municipio de Guarizama, Departamento de Olancho, a los 3 días del mes de abril del año Dos Mil Veinte


KEVIN SEVILLA
SECRETARIO MUNICIPAL



"ACCION, PROYECCION Y DESARROLLO"

Correo: alcaldiaguarizama@yahoo.es